



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN - PISCO

CIRCULAR N° 5

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.6 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Terminal Portuario General San Martín - Pisco, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, comunica a los interesados las siguientes modificaciones:

I. Modificación de los requisitos de precalificación de postores

A. Numeral 5.2.1 Requisitos Legales (Penúltimo acápite)

Dice:

- *En la estructura del accionariado del Concesionario, siempre existirá un Socio Estratégico, el mismo que deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 51%.*

Debe decir:

- *En la estructura del accionariado del Concesionario, siempre existirá un Socio Estratégico, el mismo que deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 25%.*

B. Numeral 5.2.2 Requisitos Técnicos-Operativos

Dice:

Experiencia en operación:

El Socio Estratégico deberá acreditar el Control Efectivo de uno o más Administradores Portuarios que cuenten con la siguiente experiencia:

1. Administración de uno o más Terminales Portuarios con un movimiento anual total igual o mayor a 10 Millones de Tm de carga general no contenedorizada (fraccionada, graneles sólidos y líquidos). Se consideran también los movimientos por trasbordo; y,

2. Administración de un Terminal Portuario con un movimiento anual igual o mayor a 300 mil TEUs. Se consideran también los movimientos por trasbordo.

El Socio Estratégico podrá sumar la experiencia de sus Empresas Vinculadas. En ningún caso se podrá sumar la experiencia de otros miembros del Consorcio.

El Socio Estratégico debe acreditar que las actividades que se señalan como experiencia en operación se realizan en una fecha posterior al 1 de enero de 2004. En consecuencia, basta que en algún ejercicio anual posterior a esta fecha se haya alcanzado la experiencia en operación.

Debe decir:

Experiencia en operación:





El Socio Estratégico deberá acreditar el Control Efectivo de uno o más Administradores Portuarios de uno o más terminales portuarios con un movimiento anual total igual o mayor que 10,000,000 Tm de carga general, graneles sólidos y líquidos. Se consideran también los movimientos por trasbordo.

El Socio Estratégico podrá sumar la experiencia de sus Empresas Vinculadas. En ningún caso podrá sumar la experiencia de otros miembros del consorcio postor.

II. Aplicación Decreto Legislativo N° 1035

A. Eliminación del Numeral 1.2.49 – Definición de “Inversión en Componente Nacional”

Se elimina esta definición, por cuanto ya no es de aplicación.

B. Modificación del Numeral 7.2.1 de las Bases

Dice:

- 7.2.1** El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, a través de los siguientes documentos:

Anexo 6, Modelo de Oferta Económica: Deberá consignar el monto de IA ofrecido. Asimismo en este formulario el Postor Precalificado señalará el porcentaje de Componente Nacional.

Debe decir:

- 7.2.1** El Postor Precalificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica, a través de los siguientes documentos:

Anexo 6, Modelo de Oferta Económica: Deberá consignar el monto de IA ofrecido en valor presente

C. Modificación del Numeral 9.1.4 de las Bases

Dice:

- 9.1.4** La determinación de los puntajes de las Propuestas Económicas de los Postores Precalificados, se realizará de acuerdo a las siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje Inicial (Pi)} = (IA_x / IA_{Max}) \times 100$$

$$\text{Puntaje Ajustado (Pa)} = Pi \times (1 + 0.2 \times CN)$$

Donde:

- IA_x es el monto de Inversión Adicional en Obras y Equipamiento a valor presente, ofertada por el Postor Precalificado a ser evaluado, según las especificaciones del Apéndice 3 del Anexo N° 11. El monto base del IA se establecerá mediante Circular.
- IA_{Max} es el mayor monto de Inversión Adicional en Obras y Equipamiento ofertada por el (los) Postor(es) Precalificado(s).
- CN es el porcentaje de la Inversión en Componente Nacional ofertada por el Postor.

El factor que contiene al CN corresponde a una bonificación que de acuerdo a la Ley N° 28242 se le otorga a las propuestas presentadas por los Postores Precalificados.

El CN no guarda ninguna relación con la conformación del Postor.





9.1.5 El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Precalificado que haya obtenido el mayor **Puntaje Ajustado** en la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 9.1.4.

9.1.6 En el supuesto de empate de los **Puntajes Ajustados** obtenidos conforme a lo señalado en el Numeral 9.1.4, se procederá de la siguiente manera:

Los postores que empataron tendrán un plazo de una hora para presentar una nueva Propuesta Económica.

La nueva Propuesta Económica deberá implicar un mayor IA respecto del inicialmente ofertado. **No podrá modificarse el valor del Componente Nacional.**

De tener algún vicio o defecto la nueva Oferta Económica se considerará como válida la Propuesta Económica o el "Sobre N° 3- IA" anteriormente presentado.

De persistir el empate se decidirá por sorteo.

9.1.7 Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

Debe Decir:

9.1.4 El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor Precalificado que haya presentado la mejor Propuesta Económica; es decir la que presentó el mayor monto de Inversión Adicional en valor presente.

9.1.5 En el supuesto de empate de Propuestas Económicas, se procederá de la siguiente manera:

Los postores que empataron tendrán un plazo de una hora para presentar una nueva Propuesta Económica.

La nueva Propuesta Económica deberá implicar un mayor IA respecto del inicialmente ofertado.

De tener algún vicio o defecto la nueva Oferta Económica se considerará como válida la Propuesta Económica o el "Sobre N° 3- IA" anteriormente presentado.

De persistir el empate se decidirá por sorteo.

9.1.6 Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario Público levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores Precalificados que deseen hacerlo.

D. Modificación del Anexo N° 6 – Modelo de Oferta Económica

En concordancia con lo señalado en la modificación anterior, se requiere actualizar el contenido de este Anexo;





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Dice:

ANEXO N° 6

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(Referencia Numeral 7.2 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 2008

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

1. Inversión Adicional (IA) en Valor Presente:	
Monto en letras :	[] Dólares
Monto en números:	US\$ []
2. Componente Nacional (Ley N° 28242)	
Porcentaje del costos de los bienes y ejecución de Obras producidos en el país, incluyendo servicios	_____ %

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.



Postor
Nombre

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
(Referencia Numeral 7.2 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 2008

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

Inversión Adicional (IA) en Valor Presente:	
<i>Monto en letras :</i>	[] Dólares
<i>Monto en números:</i>	US\$ []

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Postor
Nombre

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor



Lima 30 de junio de 2008

José Chueca Romero
Presidente
Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos